

REVISIÓN DE LOS CONCEPTOS CONTEXTO Y CIRCUNSTANCIA EN LA TEORÍA DE REFERENCIA DIRECTA PARA INDEXICALES DE D. KAPLAN

A REVIEW OF THE NOTIONS OF "CONTEXT" AND "CIRCUMSTANCE"
IN KAPLAN'S THEORY OF DIRECT REFERENCE FOR INDEXICALS

LINA MARCELA TRIGOS CARRILLO
Universidad del Rosario, Colombia. lina.trigos@rosario.edu.co

RECIBIDO EL 26 DE OCTUBRE DE 2009 Y APROBADO EL 30 DE NOVIEMBRE 2009

RESUMEN ABSTRACT

El problema de los indexicales dentro de una teoría semántica se puede analizar desde dos perspectivas distintas: *Una teoría de referencia indirecta o una teoría de referencia directa*. Cada una de estas posturas conlleva asunciones muy diferentes sobre la relación de los términos, en este caso "indexicales", y el significado al cual refieren. En el primer caso, los términos indexicales hacen referencia a objetos del mundo mediante la mediación del *sinn*. En el segundo caso, en el que se enmarca la teoría sobre demostrativos de D. Kaplan, se consideran los términos indexicales como directamente referenciales, es decir que no es necesaria una mediación o *sinn* entre el término y el objeto al cual refieren. Al dejar de lado la noción de *sinn*, otros conceptos entran a ser determinantes en el sustento de la teoría, como el de *contexto* y el de *circunstancia*. El objetivo de este escrito es analizar la importancia de estos dos conceptos para la teoría de referencia directa de D. Kaplan, el tratamiento que hace de estos conceptos en el desarrollo de su propuesta y algunas implicaciones de tal tratamiento.

The problem of indexicals in semantic theory can be analyzed from two different points of view: *A theory of indirect reference or a theory of direct reference*. Each of these perspectives entails very different assumptions about "indexicals" and the meaning they refer to. In the first case, indexicals refer to objects of the world through the mediation of *sinn*. In the second case, to which Kaplan's theory of demonstratives belongs, indexicals are considered as directly referential. In other words, a mediation or *sinn* between the expression and the object it refers to is not necessary. When leaving aside the notion of *sinn*, other concepts come into play, such as the concepts of *context* and *circumstance*. The aim of this paper is to analyze the importance of these two concepts in the theory of direct reference by D. Kaplan, their role in the theory and their implications.

PALABRAS CLAVE KEY WORDS

Circunstancia, contexto, indexicales, semántica, referencia.

Context, circumstance, indexicals, semantics, reference.

1. CONTEXTO Y CIRCUNSTANCIA EN LA TEORÍA DE REFERENCIA DIRECTA

Kaplan formula, en su ensayo *Demonstratives*, una teoría semántica para los términos indexicales de una lengua. Para Kaplan, los términos “indexicales” se definen como “palabras cuyo referente depende del contexto de uso y su significado provee una regla que determina el referente en términos de ciertos aspectos del contexto”¹. Nótese que en esta definición de los términos indexicales ya aparece la noción de *contexto* como esencial para la determinación del referente de dichos términos. Según Kaplan, los indexicales pueden ser de dos tipos: los indexicales puros y los demostrativos. Los indexicales puros se caracterizan porque no requieren de una demostración asociada para determinar el referente. Los términos más comunes son “aquí”, “mañana”, “yo”. Por otro lado, los indexicales demostrativos son aquellos que requieren de una demostración asociada con el fin de determinar sus referentes. Algunos ejemplos de demostrativos son “este”, “ese” “aquel”. En el caso de los indexicales puros, la regla lingüística que gobierna el uso de cada indexical determina el referente de manera total para cada contexto. En cambio, en el caso de los indexicales demostrativos, además de la regla se requiere de una demostración asociada² que junto con la regla ayude a la determinación del referente.

De acuerdo con Kaplan, de estas nociones preliminares se desprenden dos principios obvios cruciales en su argumentación:

- (1) El referente de un indexical puro depende del contexto, y el referente de un demostrativo depende de la demostración asociada.
- (2) Los indexicales, tanto los puros como los demostrativos, son directamente referenciales.

En primer lugar, el principio (1) marca para los indexicales puros una dependencia muy marcada del contexto, cuya definición analizaremos más adelante. En segundo lugar, no es claro que de su argumentación se siga necesariamente que los indexicales sean directamente referenciales. Sin embargo, es importante revisar más detenidamente tal noción.

¹ Kaplan, D. “On the logic on Demonstratives”. En: *Journal of Philosophical Logic* 8 (81-98). New York: Springer, 1978. p. 490.

² Una demostración asociada puede ser un señalamiento con alguna parte del cuerpo o mediante alguna acción.

Cuando Kaplan usa “directamente referencial” no toma necesariamente al indexical como un “designador rígido” en el sentido de Kripke, sino que una expresión es directamente referencial cuando su referente, una vez determinado, ha sido fijado para todas las ‘circunstancias’ posibles dadas por las reglas semánticas. La característica principal de los términos directamente referenciales es que el *designatum* (referente) determina el componente proposicional; no es que el componente proposicional junto con una circunstancia determine el referente. Entonces, según Kaplan, el referente ha sido fijado antes que se dé la circunstancia. En este sentido, los rasgos característicos del contexto empiezan a jugar un rol determinante al asignar los valores que determinan al referente antes de ser evaluado bajo una circunstancia. Y al asignar los valores, el contexto determina el contenido y de allí se fija el referente.

Entonces, lo que es dicho al usar un indexical en distintos contextos de uso es diferente, esto puede ser porque varían los valores de verdad o porque en una posible circunstancia lo que yo diga como verdadero sería falso si otra persona lo dijera. Para Kaplan, el contenido es lo que es dicho en un contexto de uso, sin embargo, estos contenidos son evaluados en circunstancias de evaluación; en el caso de los términos directamente referenciales son contenidos fijos. En el caso de la proposición, el resultado de la evaluación será un valor de verdad. Dice Kaplan:

En general, el resultado de evaluar el contenido de una expresión bien-formada α en una circunstancia, será una extensión apropiada para α (i.e., para una oración, un valor de verdad; para un término, un individuo; para un predicado de n -lugares, un conjunto de n -múltiplos de individuos, etc.)³.

No obstante, cabe señalar que el resultado de tal procedimiento parece la determinación de referentes que hace Frege a través de su distinción entre sentido y referencia; la diferencia para Kaplan radica en que el *sinn* no media en tal asignación. Sin embargo, parece ser que no se trata de una inexistencia de mediación, sino de otro tipo de mediación donde los rasgos del contexto juegan un papel principal. La pregunta es entonces si la dependencia de la fijación de referentes a aspectos exteriores como el tiempo, el lugar, el agente, entre otros, no restringe la capacidad informativa de los diferentes modos de presentación. Este es un punto que me gustaría explorar más adelante.

³ *Ibid.*, p. 501.

Con relación a las circunstancias, de manera más precisa las posibles circunstancias de evaluación, Kaplan dice, que incluyen tanto situaciones actuales como contrafácticas con respecto a las cuales es apropiado preguntar por las extensiones de una expresión bien-formada, además no tienen incidencia en el contenido de la expresión⁴. Cada circunstancia puede incluir un estado posible o una historia del mundo, un tiempo y otros rasgos. Sin embargo, una de las consecuencias de tal concepción, que él ya reconoce en *Demonstratives*, es que el mundo pareciera permanecer en un estado permanente con un cambio constante de individuos, lo que acarrea consecuencias metafísicas que valdría la pena analizar, ya que si bien se trata de una teoría semántica, las formas en que el significado es concebido subyacen concepciones del mundo y de la relación de los individuos con éste.

El otro tipo de significado que reconoce Kaplan es el que determina el contenido en diferentes contextos. Se trata del carácter, que es una regla dada por las convenciones lingüísticas que determina el contenido de una expresión en cada contexto. Dice Kaplan: "Así como fue conveniente representar los contenidos a través de funciones de circunstancias posibles a extensiones, también es conveniente representar los caracteres a través de funciones de posibles contextos a contenidos"⁵. El esquema de tal formulación es el siguiente:

Carácter	:	Contextos	→	Contenidos
Contenido	:	Circunstancias	→	Extensiones

Según Kaplan, los indexicales tienen un carácter sensible al contexto, así que el contenido varía con el contexto. Los términos no indexicales tienen un carácter fijo: el contenido es el mismo en todos los contextos, como ya se dijo, pero es sensible a las circunstancias porque varían las extensiones de circunstancia a circunstancia. No obstante, es importante recordar que para Kaplan el contenido de los indexicales es su mismo referente. Así que, por lo menos para mí, resulta confuso que varíen las extensiones entre una y otra circunstancia, pero no varíen los referentes; porque esto podría implicar tener los mismos referentes en distintos mundos posibles, lo cual me parece extraño.

Por lo general, todos los rasgos de una circunstancia serán requeridos como aspectos de un contexto, y los aspectos de un contexto serán

⁴ Cfr. *Ibid.*, p. 502.

⁵ *Ibid.*, p. 505.

rasgos de una circunstancia. “El significado (carácter) de un indexical es una función de contextos a extensiones (se sustituye por contenidos fijos). El significado (contenido, se sustituye por caracteres fijos) de un no indexical es una función de circunstancias a extensiones”⁶. Según esto, concluye Kaplan, no es necesario hacer una distinción muy detallada entre contextos y circunstancias, es suficiente añadir algunos “rasgos contextuales” a las circunstancias de evaluación. Sin embargo, Kaplan reconoce la dificultad de asimilar el rol de un contexto a una circunstancia⁷. Entonces se requieren dos índices, uno que dé cuenta de los contextos y otro de las circunstancias, pero, según Kaplan, esto se puede lograr dentro de una lógica bidimensional. Sin embargo, habría que revisar las implicaciones que traería adoptar tal lógica. También creo conveniente revisar el problema de los roles conceptuales que juega cada uno de los términos, contexto y circunstancia, porque como se verá más adelante estos conceptos no son consistentes con toda la teoría y pareciera que la solución antes ofrecida provee una salida muy simple para un problema mucho más complejo.

Al final de su artículo, Kaplan llega a las siguientes conclusiones: en el caso de los indexicales puros, las convenciones lingüísticas que constituyen el significado consisten de reglas que especifican el referente de una ocurrencia de una palabra en términos de algunos rasgos del contexto de la ocurrencia⁸. El problema podría estar en que no se toman en cuenta las reglas lingüísticas determinadas por una gramática, sino que se recurre a una descripción. Si finalmente se quisiera evadir la crítica fregeana debería pensarse más bien en contextos lingüísticos determinados por las reglas gramaticales de la lengua. Ahora bien, Kaplan plantea que las reglas lingüísticas determinan el significado en términos del carácter, sin embargo esto pareciera determinar una función lingüística a la que está asociado un tipo de referente particular, pero no uno específico. Finalmente, Kaplan dice que el carácter es en algún sentido una forma de presentar el contenido, de manera análoga a la relación de sentido a denotación, sin embargo, en vez de dar una información adicional sobre la forma en que es presentado el referente, si sólo se reduce a tipos, lo que hace es empobrecer el valor cognitivo de tal modo de presentación, lo que parece bastante raro⁹.

⁶ *Ibíd.*, p. 507.

⁷ Cfr. *Ibíd.*, p. 509.

⁸ Cfr. *Ibíd.*, p. 524.

⁹ *Ibidem.*

2. ALGUNAS CONSIDERACIONES SOBRE EL TRATAMIENTO DE LOS CONCEPTOS *CONTEXTO* Y *CIRCUNSTANCIA* EN LA TEORÍA DE REFERENCIA DIRECTA

En *Demonstratives*, Kaplan parece haber establecido dos tipos de contenido semántico que relaciona análogamente en ocasiones con los conceptos *sinn* y *Bedeutung* fregeanos. Por un lado, el *carácter* determina el contenido de una palabra en diferentes contextos de uso y aparece como una regla. Por otro lado, el *contenido* es lo que es dicho y se evalúa en distintas circunstancias de evaluación y lo toma como una función que mapea circunstancias de evaluación a extensiones apropiadas. Según Kaplan:

Los significados nos dicen cómo el contenido de una palabra o frase es determinado por el contexto de uso. Entonces el significado de una palabra o frase es lo que he llamado el *carácter* [...] Para que dos palabras o frases sean sinónimas, deben tener el mismo contenido en cada contexto. En general para los indexicales, no es posible encontrar sinónimos. Esto es porque los indexicales son directamente referenciales, y las frases compuestas que pueden ser usadas para dar su referencia ('la persona que está hablando', 'el individuo que está siendo demostrado', etc.) no lo son¹⁰.

En esta distinción entre carácter y contenido ya se hace evidente la importancia de los contextos y las circunstancias tanto en la asignación de contenidos como en la identificación de referentes. Esta distinción entre contexto y circunstancia la aclara de algún modo así:

[...] Entonces debemos distinguir posibles ocasiones de *uso* -a las cuales llamo *contextos*- de posibles circunstancias de *evaluación* de lo que fue dicho en una dada ocasión de uso. A las posibles circunstancias de evaluación las llamo circunstancias o, algunas veces, *situaciones contrafácticas*. Un término directamente referencial *podría* designar diferentes objetos cuando es usado en diferentes contextos. Pero cuando se evalúa lo que es dicho en un contexto dado, sólo un objeto será relevante para la evaluación en todas las circunstancias¹¹.

¹⁰ *Ibíd.*, p. 521.

¹¹ *Ibíd.*, p. 494.

Entonces, el contexto está referido al contexto de uso, que no es necesariamente el acto de habla, y la circunstancia parece ligada a los mundos posibles más un tiempo determinado.

Sin embargo, en los *Afterthoughts*, Kaplan centra su atención en la intención del hablante, la cual determinaría el referente de un verdadero demostrativo. Los dos problemas que plantea en este punto son los siguientes: el primero es el caso de la ausencia de intención, que lo lleva a redefinir su noción de validez (el contexto en este caso es *inapropiado* para la ocurrencia de "tú")¹² como verdadero-en-todos-los-contextos-posibles-*apropiados*. El segundo caso es el de un agente que alucina. La respuesta de Kaplan es que en este caso el contexto es apropiado pero para esta ocurrencia el referente es "nulo". Si bien este giro presenta algunos inconvenientes, como dejar la teoría en el terreno de una teoría de la intencionalidad, nos centraremos en algunas precisiones a la noción de contexto que se derivan de aquí.

Un refinamiento que hace a la noción de contexto para los demostrativos verdaderos es que el mismo demostrativo puede ser repetido con una intención dirigida distinta en cada repetición. Aquí precisa que el contexto provee los parámetros necesarios para determinar el referente de los indexicales¹³. Esta dependencia del contexto deja abierto un rango muy amplio de posibilidades con relación a la identificación del referente y desconoce algunos aspectos propios del hablante, como su capacidad de memoria, su conocimiento previo del mundo, etc.

La tarea, como argumento que se debería concebir, no es 'evaluar' la variable en un mundo, sino generar un elemento de contenido, y es el contenido el que es entonces evaluado en un mundo. El contenido es generado en un contexto, y cada contexto es asociado con un mundo posible particular. El agente, tiempo y lugar son todos tomados de ese mundo. De manera similar, una tarea asociada con un contexto particular podría ser tomada para asignar sólo valores que existen en el mundo del contexto. Una vez que tal valor es asignado, o sea una vez que el contenido ha sido determinado, el contenido puede, por supuesto, ser evaluado en mundos en los que el valor no existe¹⁴.

¹² Cfr. Kaplan, D. "Afterthoughts". En: *Themes from Kaplan*. Almog J., Perry, J., Wettstein, H. (Eds). Oxford: Oxford U. P., 1989. p. 585.

¹³ Cfr. *Ibid.*, p. 591.

¹⁴ *Ibidem*.

Esto nos permite plantear un cuadro más complejo de la noción de contexto planteada por Kaplan. En primer lugar, el contexto se encarga de la asignación de valores que permiten determinar el contenido; en segundo lugar, el contexto de uso se restringe al mundo actual, no obstante no se trata de determinar los rasgos del momento de la enunciación sino que se determina por las reglas lingüísticas; por último, la caracterización del contexto debe precisar aspectos como tiempo, agente, lugar y, por supuesto, mundo. La pregunta que surge ante este cuadro es bajo qué parámetros se determina el contexto. La respuesta obvia de Kaplan sería que está determinado por las reglas lingüísticas, sin embargo, si revisamos las reglas de una lengua nos daremos cuenta de que no están planteadas bajo la caracterización que requiere el contexto según Kaplan, de hecho, muchas veces se puede limitar a los contextos gramaticales. Este es un problema delicado si tenemos en cuenta que el contexto tiene la función de asignar, nada más ni nada menos, los valores que determinan el contenido. ¿Es posible reconciliar esta visión objetiva de contexto con algunas consideraciones cognitivas relevantes en la determinación del mismo?

3. ALGUNAS PREGUNTAS DIRIGIDAS A LA TEORÍA DE REFERENCIA DIRECTA DE LOS INDEXICALES

- a. En este artículo, Kaplan presenta dos argumentos en contra de la teoría fregeana de los demostrativos¹⁵: la distinción entre Pat and Mike (según el cual el valor de verdad varía dependiendo de que se tenga en cuenta la características esenciales para encontrar un individuo particular), y la consideración de situaciones contrafácticas en donde no ocurre ninguna demostración, lo que demostraría que los demostrativos son dispositivos de referencia directa. Sin embargo, vale la pena preguntarse qué diferencia el significado descriptivo utilizado para determinar el carácter de un indexical, con el significado descriptivo utilizado para determinar el sentido del indexical sin apelar a la lógica de mundos posibles, porque el argumento de Kaplan es que apela a contextos en vez de apelar a circunstancias, como afirma que lo hace Frege. No obstante, Frege no contempla la lógica de mundos posibles en la cual se enmarca el concepto de circunstancia que plantea Kaplan.

¹⁵ Cfr. Op. Cit., p. 514.

- b. "Dado que el contenido de una ocurrencia de una oración que contenga indexicales depende del contexto, la noción de *verdad* debe ser relativizada a un contexto. 'Si c es un contexto, entonces una ocurrencia de \emptyset en c es verdad si el contenido expresado por \emptyset en este contexto es verdad cuando es evaluado con relación a la circunstancia del contexto'"¹⁶. Los valores de verdad de una oración, según Kaplan, dependen de dos parámetros: el contexto y el mundo; sin embargo, dada la dependencia tan marcada del contexto al mundo exterior, vale la pena preguntarse por la noción de verdad a la que apela la teoría kaplaniana y las implicaciones ontológicas de tal noción. También es relevante revisar cómo el campo semántico presupone un campo ontológico que no se puede evadir.
- c. Según Kaplan, al equiparar carácter con *sinn* fregeano, la significación cognitiva de un Pensamiento (en el sentido fregeano) radica en el carácter¹⁷. Sin embargo, al depender el carácter de la noción de contexto, cada carácter mapea un objeto diferente, no como un *sinn* fregeano, que mapea al mismo objeto, sino a diferentes objetos de acuerdo al contexto. Entonces, ¿cómo se resuelve el problema fregeano que reconoce la diferencia cognitiva entre $\langle \alpha = \alpha \rangle$ y $\langle \alpha = \beta \rangle$? En los *Afterthoughts*, Kaplan corrige que no se trata de que no haya nada que medie la relación entre la expresión lingüística y el referente, sino que la mediación no es un *sinn* fregeano. Es decir que el referente es previo al componente proposicional o al contenido. En este sentido, el contenido se equipara con el *sinn* fregeano, lo cual contrasta con la equiparación de los caracteres con los *sinne* que vimos anteriormente. De hecho, Kaplan concluye aquí que "el modo de presentación del referente no es parte de lo que es dicho. Sólo el referente mismo figura en el contenido"¹⁸. ¿Esto no es un problema cuándo trata de justificar el valor cognitivo a través del carácter?
- d. Con relación al problema del valor cognitivo con relación a los demostrativos, uno se podría preguntar cómo explicar el valor cognitivo de la identidad:

$$dthat[a] = dthat[\beta]$$

¹⁶ *Ibid.*, p. 522.

¹⁷ *Ibid.*, Principio 2. p. 530.

¹⁸ Kaplan, D. "Afterthoughts". Op. Cit., p. 572.

La respuesta de Kaplan podría ser que α y β son contenidos cognitivos diferentes porque son demostraciones diferentes, lo importante sería la intención demostrativa. Sin embargo, esta respuesta es una salida fácil que no soluciona el problema fregeano del valor cognitivo en este tipo de identidades.

e. Kaplan dice:

Al evaluar “ Fx ” en un mundo w , nosotros no preguntamos si su valor existe en w , nosotros sólo preguntamos qué valor fue *asignado* a la variable antes de que el proceso de evaluación en w empezara. Hasta que un valor no sea *asignado* no tenemos nada que evaluar. [...] todo lo que importa para la evaluación es que “ x ” tiene un valor particular¹⁹.

Si esto es así, ¿por qué recurrir a una lógica de mundos posibles?

REFERENCIAS

- KAPLAN, D. (1978). “On the logic on Demonstratives”. En: *Journal of Philosophical Logic* 8 (81-98). New York: Springer.
- _____. (1989). “Afterthoughts”. En: *Themes from Kaplan*. ALMOG J.; PERRY, J.; WETTSTEIN, H. (Eds). Oxford: Oxford, U.P.
- EVANS, G. (1982). *The Varieties of Reference*. John McDowell (Ed). Oxford: Clarendon Press.
- FREGE, G. (1996). “Sobre sentido y referencia” (1982). En: *Escritos filosóficos*. Barcelona: Grijalbo Modadori. pp. 172-197

¹⁹ *Ibid.*, pp. 571-572.